

**Reformas de Fondo**

El Dr. Izurieta coincidió en afirmar que lo que la Función Jurisdiccional necesita es reformas de fondo, el sistema debe cambiar y no pretender que con el simple cambio de personas para que unos políticos reempalcan a otros, se logre una Función Judicial que debe reunir requisitos de independencia, honorabilidad, agilidad y gran autoridad moral.

Pidió a los diputados interesados en analizar la situación de la Función Judicial que se hagan estudios de fondo para transformar verdaderamente el sistema judicial. Dijo que hace cuatro años se presentó un proyecto de Ley para reformar el sistema de designación de los Ministros Jueces de la Corte Suprema y en este sistema intervienen representantes de los Colegios de Abogados de las Universidades, de las Funciones Ejecutiva y Legislativa.

Entre las Reformas importantes que permanentemente ha surgido la Federación de Abogados, el Dr. Izurieta solicitó a soluciones rápidas como; Una Escuela de Jueces hecha bajo el modelo que sugiera la Federación de Abogados hace tres años, una ley de carrera judicial que estimule al buen empleado y elimine al mañoso avizorado futuro en el quehacer judicial

función de Administrar la Función Jurisdiccional mientras que el Tribunal en pleno de la Corte Suprema se encargaría exclusivamente de asuntos judiciales y le permita dictar abundante jurisprudencia de la que mucho se carece hoy en día sin vincularse a actos administrativos. Igualmente el Presidente de las Cortes Superiores sería un Administrador y no un Juez en su correspondiente distrito. Una sala de la Corte Suprema se convertirá en Primera Instancia para los casos de fuero especial y el Tribunal en pleno resolvería las apelaciones. Los alguaciles y Depositarios Judiciales serían escogidos por los interesados y ni por los jueces para que haya mayor agilidad en esta etapa procesal. Los Notarios de acuerdo al Proyecto de Reforma presentado por la Federación, podrían ser todos los Abogados interesados y debidamente aceptados por la Corte Suprema y la creación de un Segundo Juez en cada judicatura para que él, utilizando la infraestructura existente en cada Juzgado, también tenga función de Juzgador y pueda resolver las muchas causas que llegan al escritorio de Juez y él, por falta de tiempo, no las puede resolver oportunamente. En esta forma se evitaría crear Juz-

gado y lo que si se establece es que los Magistrados de la Función no pueden estar sometidos a los cambios políticos que el Congreso puede tener ya que esos cambios son siempre circunstanciales, según lo han demostrado la misma historia", terminó diciendo el doctor Izurieta.

**Noticias**

**Presidente de la Federación de Abogados manifestó que no aspira a ser reelecto.**- El Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen, Presidente de la Federación de Abogados, en recientes declaraciones de Prensa afirmó que no aspira a una reelección en el cargo que hoy ocupa por prohibición de ley y además yo ya he servido a mi clase profesional por mucho tiempo con mucha decisión, no se olvide que yo he sido Presidente del Colegio de Abogados de Quito por cinco periodos elegidos por inmensa mayoría, Presidente de la Federación de Abogados del Ecuador, por dos periodos elegido en forma unánime. De manera que esta gran confianza que depositaron en mí mis colegas creo haber respondido con trabajo y dedicación. Ahora en el área gremial a partir del mes de agosto asumo una función muy importante.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION SIMULTANEA DE  
"COMPAÑIA DE SERVICIOS DE 13 JUL 1990  
MINERIA COMSERMIN S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA COMSERMIN S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de marzo de 1990, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1.739 de 18 de mayo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 925, Tomo 121. Quito, a 07 de junio de 1990.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA COMSERMIN S.A." y tiene un plazo de duración de 30 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la empresa será: A.- Prestación de toda clase de servicios complementarios a la Industria de la Minería, ya sea mediante la provisión de mano de obra no calificada, semicalificada o calificada; así como el arrendamiento de maquinaria para las actividades mineras.- B.- Podrá realizar contratos de arriendo de maquinaria, ya sea esta propia o ajena a fin de que estas máquinas presten servicios a las Empresas que lo requieran.- C.- Podrá realizar contratos de compra-venta, comisión, arriendo, prenda y cualquier otro relacionado con el giro normal de su objeto social..."
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 1.000,00 cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/. 500.000,00 en numerario, quedando por pagar \$/. 1'500.000,00 en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Gerente y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial tanto el Presidente como el Gerente, ya sea conjunta o separadamente.

Quito, a 10 de julio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr-947

13 JUL 1990